



Reglas para el uso del *Distintivo Abogado Certificado ANADE*

1. El *Distintivo Abogado Certificado ANADE*, vigente del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025 será el siguiente:



2. ANADE, Colegio de Abogados A.C. es el titular exclusivo de los derechos sobre el nombre y logotipo del *Distintivo Abogado Certificado ANADE* y en tal carácter concede a los Anadistas que hayan cumplido con el programa de certificación que establece el *Reglamento del Programa de Educación Profesional Jurídica Continua y de Certificación de ANADE* una licencia de uso no exclusiva, que se registrará por las presentes Reglas.

3. El *Distintivo Abogado Certificado ANADE* podrá ser utilizado por los Anadistas que cumplan los requisitos de certificación, en soportes digitales tales como firma de correo electrónico, página web, tarjetas de presentación, perfiles o presentaciones del despacho, en el entendido que su uso estará directamente vinculado **únicamente con el abogado que haya obtenido la certificación**. ANADE podrá solicitar en cualquier momento a los Anadistas la modificación o eliminación del *Distintivo Abogado Certificado ANADE*.

4. Además del elemento gráfico, el *Distintivo Abogado Certificado ANADE* contendrá un hipervínculo para uso en medios digitales: al pulsar sobre el *Distintivo* se abrirá el explorador de internet y direccionará a la sección de la página web de ANADE que contiene la lista vigente de abogados certificados.

5. ANADE proporcionará a los Anadistas el archivo electrónico e instrucciones para el uso del *Distintivo Abogado Certificado ANADE* en los diferentes soportes digitales y físicos, quedando obligados los Anadistas a usar el *Distintivo* conforme al formato oficial proporcionado por ANADE, sin hacer modificaciones que varíen su presentación.



6. El *Distintivo Abogado Certificado ANADE* solamente podrá ser utilizado por aquellos Anadistas que cumplan con las siguientes condiciones:

- ✓ Se encuentren al corriente en el pago de sus cuotas;
- ✓ Hayan cumplido con el programa de certificación en términos del *Reglamento del Programa de Educación Profesional Jurídica Continua y de Certificación de ANADE* y su nombre aparezca en la lista de abogados certificados de ANADE publicada en la página web de la Asociación www.anade.org.mx

7. Los Anadistas que dejen de cumplir con las condiciones antes señaladas deberán suspender inmediatamente el uso del *Distintivo Abogado Certificado ANADE* y remover de todos los soportes digitales y físicos dicho *Distintivo*.

8. Para todo lo no previsto en las presentes Reglas se aplicará de manera supletoria el *Reglamento del Programa de Educación Profesional Jurídica Continua y de Certificación de ANADE* o, en su caso, los estatutos de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, A.C.

* * * * *